



Nasca, 19 de Abril del 2017.

OFICIO N° 581 -2017-GORE-ICA-DRED-UGELN/CCD2017/D.

SEÑORA : PROF. MARELYN ZARIZA, DE LA TORRE VILCARIMA.
Postulante a plaza de coordinadora PRONOEI.

ASUNTO : Respuesta a Documento.

REFERENCIA : Expediente N° 05122-2017-UGELN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia mediante el cual presenta reclamo al proceso de contrato de la plaza de Coordinadora de PRONOEI; al respecto cabe indicar lo siguiente:

- Su persona fue observada en el Cuadro de Méritos Preliminar en el proceso de contrato en mérito a lo establecido en el **numeral 5.5.22 del Capítulo V del D.S. N° 001-2017-MINEDU**; al respecto, cabe indicar que si bien en su expediente de reclamo ha adjuntado su renuncia al cargo de Profesora de Aula con fecha 19/04/2017, a la fecha de postulación a la plaza ofertada hasta la publicación de los resultados preliminares no se adjuntó documento sobre el particular con el cual se pudiera evidenciar que se **dio cumplimiento estricto a lo precisado en el numeral mencionado** de tal manera de prever la continuidad del servicio educativo en la institución educativa, contando con vínculo laboral vigente hasta el día 18/04/2017; es más si bien su persona fue contratada en la plaza de la directora encargada quien se encuentra con Licencia por Maternidad, la UGEL Nasca coordinó anticipadamente con la profesora **Sherley Marianela, NECOCHEA CUCCHI** para que asuma la encargatura de la dirección de la Institución Educativa y es ante quien su persona se presentó al tomar posesión de cargo, correspondiendo presentar renuncia ante la primera instancia la cual canalizaría posteriormente el pedido.
- Asimismo, cabe indicar que la comisión ha realizado evaluación exhaustiva de la condición de los postulantes que participaron en el proceso de contrato y de los cuales se tenía conocimiento de quienes contaban con vínculo laboral vigente, de tal manera de garantizar un proceso justo, transparente y en estricto cumplimiento de los

lineamientos establecidos en el D.S. N° 001-2017-MINEDU, no correspondiendo realizar la abstención o inhibición de los miembros de la Comisión de Contrato por no tener causales fundamentadas sobre dicho pedido.

Ante lo expuesto, se da por atendido el reclamo presentado por su persona al proceso de Convocatoria a Concurso Público en la plaza de Coordinadora de PRONOEI 2017 a nivel de la UGEL Nasca.

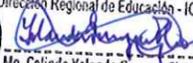
Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



CYGF-DPSIII-UGELN
GPECA PCCD2017.



GOBIERNO REGIONAL
Dirección Regional de Educación - ICA

Mg. Celinda Yelanda Garayal Flores
Directora de Programa Sectorial III
UGEL - NASCA